

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA ELABORAR UN NUEVO MODULO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN JUDICIAL (SIJ) - MODULO INFORMÁTICO ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL DEL PODER JUDICIAL

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II, en adelante, el **Proyecto**, ejecutado por la Iniciativa para el Estado de Derecho del Colegio de Abogados (American Bar Association – Rule of Law Initiative (ABA ROLI por sus iniciales en inglés), en adelante ABA ROLI, trabaja en más de 100 países del mundo desde hace más de 30 años, apoyando en la institucionalización del Estado de Derecho, el fortalecimiento de la aplicación de la Ley y el sistema judicial, fomentando la cooperación y la coordinación entre las instituciones del sector justicia, para minimizar la delincuencia transnacional y promover el respeto de los derechos humanos y el acceso a la justicia.

En Perú, ABA ROLI viene trabajando desde el año 2012 ejecutando diferentes Proyectos de cooperación en apoyo a las instituciones del sector justicia. A partir de febrero de 2022 recibió el encargo de ejecutar el **Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II**. El Proyecto tiene como objetivo principal, apoyar el trabajo realizado por las instituciones del sector justicia en la consolidación de la reforma del sistema de justicia, en especial la reforma procesal penal; el fortalecimiento de capacidades para el combate de los delitos complejos, el fortalecimiento de los mecanismos de control institucional para la lucha contra la corrupción interna en las instituciones y, trabajar junto a las instituciones del sector en el fortalecimiento del acceso a la justicia de poblaciones vulnerables, especialmente de comunidades indígenas y nativas, y población penitencia.

Desarrollar un nuevo modulo

II. ALCANCE ESPECIFICO DEL PROYECTO

Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II

Tiene los siguientes objetivos:

1. Apoyo al Gobierno de Perú en la consolidación del Sistema Penal Acusatorio.
2. Apoyo al sector justicia en el fortalecimiento de los esfuerzos de Perú para combatir los delitos complejos, y los delitos en materia ambiental, de acuerdo con el nuevo proceso penal.
3. Apoyar los esfuerzos de las instituciones peruanas para adaptar acciones que permitan prevenir y detectar la corrupción dentro de las instituciones del sector justicia.
4. Apoyo al gobierno de Perú para mejorar el acceso justo y equitativo a la justicia, a grupos y poblaciones vulnerables, especialmente a las comunidades indígenas y nativas del Perú.

5. Programa piloto para incrementar el acceso a la justicia y reducir el porcentaje de internos sin sentencia; y de internos con posibilidades de beneficios penitenciarios, en una cárcel de Lima.

III. ALCANCE DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, reconoce el acceso a la justicia como eje fundamental, el usuario debe de ser el centro de atención de la labor jurisdiccional y se debe lograr la satisfacción plena de las necesidades de las personas en condición de vulnerabilidad, propiciando una justicia integra, con rostro humano que finalmente se traducirá en una sociedad más democrática, participativa e igualitaria.

Para ello se viene implementando instrumentos de carácter informático, que permiten incorporar mejoras en los sistemas ya existentes.

El Proyecto, dentro de sus actividades del año 2, brindó apoyo para el desarrollo de la arquitectura de un software en su fase inicial a través del análisis y diseño de implementación de ajustes al Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE) / Mesa Partes Electrónica en conjunto con el Sistema Integrado Judicial (SIJ) con el módulo informático Adolescentes en Conflicto con la ley penal. En el año 3 tiene previsto continuar con el apoyo en la segunda fase del sistema que servirá para facilitar las solicitudes de manera sistematizada al poder judicial.

IV. OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Objetivo General:

En esta Etapa II de apoyo a la Comisión de Acceso a la Justicia se diseñará el Sistema de Información en base al análisis de requerimientos funcionales y no funcionales y el Modelo de Software, cuyo eje temático es el Nuevo Módulo de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a razón de la implementación del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente y se desarrollará el software referido al RF05 Ingreso de Expedientes - Registro de Información CRPA – Mesa de Parte Electrónica parte inscrita como requerimiento funcional del proyecto.

Objetivos específicos:

- Incorporar los procesos misionales de investigación Preparatoria, Juzgamiento y Apelación al Modelo de Software entregado en la Etapa I.
- Diseño de la arquitectura para desarrollar el sistema y/o aplicación; que define la estructura de la base de datos o los sistemas con los que este interactúa.
- Elaborar el Modelo del Diseño, mediante el uso de la Plantilla: Diseño del Sistema de información que contenga los requerimientos enumerados en el documento de Modelo de Software, aplicando el análisis sobre el Sistema de Notificaciones Electrónicas (SINOE), Mesa Partes Electrónica y el Sistema Integrado Judicial (SIJ).
- Levantar las observaciones indicadas por el Gestor/Coordinador de proyecto y actualizan los documentos.

- Realizar la entrega del análisis y diseño aprobado por el Gestor/Coordinador de Proyecto al Analista Programador o al equipo indicado para que inicie con la construcción del sistema y/o aplicación.
- Desarrollar el software referente al RF05 Ingreso de Expedientes - Registro de Información CRPA – Mesa de Parte Electrónica que es parte de los requerimientos funcionales del proyecto.

V. REQUERIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS FINALES

- Documentación funcional técnica.
- Modelo de Software actualizado, se requiere la incorporación de los procesos misionales de investigación Preparatoria, Juzgamiento y Apelación.
- Fuentes del modelamiento de diagramas UML.
- Fuentes del software desarrollado.
- Esto corresponde a los puntos 2, 3, 4, 5, 6 del documento de Procedimiento de Desarrollo de Sistemas de Información del Poder Judicial.

La documentación técnica que se elabore para el desarrollo del o los productos deberán desarrollarse teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la R.A. N° 105-2022-GG-PJ.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El EQUIPO CONSULTOR, deberá cumplir con la metodología de desarrollo de software, estándares de desarrollo, estándares de base de datos y buenas prácticas de la Gerencia de Informática – GI del Poder Judicial con la supervisión del JSSP-III. A continuación, se detalla de manera general el modelo de operación para la atención del Servicio de implementación del requerimiento indicado:

a. Especificación de análisis y diseño de la Solución

El EQUIPO CONSULTOR elabora y/o complementa el diseño del producto mediante formatos y estándares actuales de la organización, los mismos que deberán ser revisados por personal técnico de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia y Sub-Gerencia de Desarrollo de Sistemas de Información – SDSI del Poder Judicial.

b. Diseño y desarrollo del Sistema

El diseño del sistema contempla el análisis de la información relacionada a la ejecución del proyecto de recopilación de requerimientos funcionales y no funcionales, además del Modelo de Software realizado por un servicio previo de consultoría externa. El desarrollo del requerimiento funcional contempla el RF05 Ingreso de Expedientes - Registro de Información CRPA – Mesa de Parte Electrónica.

El diseño y desarrollo de Software se hará utilizando única y exclusivamente las siguientes Tecnologías:

- Java JSF Primefaces
- UML
- Base de Datos Oracle
- RUP

Diseñar y desarrollar estas tecnologías requieren entender las necesidades en relación con la implementación, interoperabilidad y gestión del software, a su vez de la Arquitectura del Sistema Integrado Judicial (SIJ) asegurando la viabilidad del desarrollo. Así como, el desarrollo de software para implementar los cambios en la Mesa de Partes Virtual del Poder Judicial.

Todo el análisis y desarrollo de Software se debe mantener bajo la metodología definida en los procesos de desarrollo del Poder Judicial.

La presidencia del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, para que se defina si la implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, a través del profesional y/o área que designe, deberá realizar la supervisión de la documentación técnica, diagramas, fuentes y otros elaborados por El CONSULTOR y emitir sus observaciones para la corrección correspondiente.

c. Pruebas y aceptación

Una vez completada la etapa de diseño y desarrollo, El CONSULTOR, enviará la documentación según las especificaciones funcionales.

El CONSULTOR, realizará la entrega de la documentación técnica actualizada correspondiente, según R.A. N° 105-2022-GG-PJ al Equipo de ABA ROLI para la validación de aceptación. El CONSULTOR se encargará de corregir las observaciones que le sean reportadas en estas pruebas.

La aceptación del producto final se cumple cuando se muestre el producto en funcionamiento en ambientes de desarrollo y tenga el visto bueno con la aceptación del equipo de la Comisión de Acceso a la Justicia mediante formato, según R.A. N° 105-2022-GG-PJ, de *acta de aceptación de usuario*.

d. Transferencia del producto

El CONSULTOR, deberá coordinar con ABA ROLI Perú para la entrega y transferencia del producto a la entidad beneficiaria para que dicha entidad pueda realizar, mediante procesos internos, el pase a ambientes de calidad y producción. Además, EL CONSULTOR prestará apoyo en atención de incidencias del producto en ambiente de calidad. Asimismo, la transferencia del producto deberá realizarse con la capacitación técnica respectiva al personal designado por la entidad beneficiaria.

e. Otras Interacciones

El CONSULTOR puede proponer soluciones tecnológicas alternativas que cumplan con mayor eficacia y eficiencia lo solicitado en el servicio, sin embargo, estos deberán ser aprobados por la entidad beneficiaria antes de iniciar su desarrollo.

VII. DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para el desarrollo de esta Consultoría se requiere un equipo de profesionales con los siguientes perfiles:

- **Gestor de Servicio:** Encargado de realizar las coordinaciones entre los Stakeholders, personal del Poder Judicial, trabajadores externos y ABA ROLI Perú.
 - **Tipo de Trabajo:** Híbrido (Virtual y Presencial).

- **Líder Funcional:** Encargado de validar el análisis y diseño del Software bajo estándares UML, integrar las reuniones y mesas de trabajo con el equipo del Poder Judicial para las mejores prácticas y lineamientos.
 - **Tipo de Trabajo:** Híbrido (Virtual y Presencial).

- **Analista Programador:** Encargado de elaborar el análisis y diseño del Software bajo estándares UML.
 - **Tipo de Trabajo:** Virtual.

- **Desarrollador de Software:** Encargado de desarrollar el software según las especificaciones relacionadas al previo análisis y diseño TI.
 - **Tipo de Trabajo:** Virtual.

VIII. DEL PERFIL DEL PROFESIONAL

- a) El perfil profesional del GESTOR DEL SERVICIO (responsable general del servicio) deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- **Formación Académica**
 - ✓ Universitario bachiller y/o titulado de la carrera de: Ingeniería de Software y/o Sistemas e Informática y/o Computación y/o Ingeniería Electrónica.
 - **Experiencia General**
 - ✓ Experiencia mínima de seis (06) años en áreas de Desarrollo de Software, Informática, Sistemas y/o Tecnología de la Información en el sector público y/o privado.
 - **Experiencia Específica**
 - ✓ Experiencia específica de mínimo cuatro (06) años liderando equipos de desarrollo de sistemas de alta envergadura, además de contar con experiencia ejecutando análisis, diseño y desarrollo de sistemas y aplicaciones en Java, Spring e Hibernate, JPA, JSF, iReport, y Angular 12 o superior.
- (* El tiempo de experiencia se contará desde emitido la constancia de egresada/o el cual deberá presentar al momento de presentar su propuesta.
- **Cursos y/o estudios de especialización y/o Conocimientos**
 - ✓ Curso de Gestión de Proyectos (PMI)
 - ✓ Lenguaje de programación Java.
- b) El perfil profesional del LÍDER FUNCIONAL deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- **Formación Académica**
 - ✓ Universitario bachiller y/o titulado de la carrera de: Ingeniería de Software y/o Sistemas e Informática y/o Ingeniería Industrial.
 - **Experiencia General**
 - ✓ Experiencia mínima de tres (03) años en áreas de Desarrollo de Software, Informática, Sistemas y/o Tecnología de la Información en el sector público y/o privado.
 - **Experiencia Específica**
 - ✓ Experiencia específica de mínima de dos (02) años asumiendo roles de coordinador en equipos de desarrollo de sistemas de alta envergadura, además de contar con experiencia ejecutando análisis, diseño de sistemas y aplicaciones.
- c) El perfil profesional del ANALISTA PROGRAMADOR deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- **Formación Académica**
 - ✓ Universitario bachiller y/o titulado de la carrera de: Ingeniería de Software y/o Sistemas e Informática y/o Computación y/o Ingeniería Electrónica o afines.
 - **Experiencia General**
 - ✓ Experiencia mínima de dos (02) años en áreas de Desarrollo de Software, Informática, Sistemas y/o Tecnología de la Información en el sector público y/o privado.
 - **Experiencia Específica**
 - ✓ Experiencia específica de mínimo dos (02) años participando en equipos de desarrollo de sistemas, además de contar con experiencia ejecutando análisis, diseño o desarrollo de sistemas y aplicaciones en Java, Spring e Hibernate, JPA, JSF, iReport o superior.
- d) El perfil profesional del DESARROLLADOR DE SOFTWARE deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:
- **Formación Académica**
 - ✓ Universitario bachiller y/o técnico de la carrera de: Ingeniería de Software y/o Sistemas e Informática y/o Computación y/o Ingeniería Electrónica.
 - **Experiencia General**
 - ✓ Experiencia mínima de dos (02) años en áreas de Desarrollo de Software, Informática, Sistemas y/o Tecnología de la Información en el sector público y/o privado.
 - **Experiencia Específica**
 - ✓ Experiencia específica de mínimo dos (02) años participando en equipos de desarrollo de sistemas, además de contar con experiencia

ejecutando análisis, diseño y desarrollo de sistemas y aplicaciones en Java, Spring e Hibernate, JPA, JSF, iReport o superior.

Acreditación:

- Los estudios se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Diplomas o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre los estudios realizados.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

IX. PLAZO DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA Y ENTREGABLES

El plazo para entregar el producto final de la presente consultoría será de noventa (90) días calendario contados a partir de la firma del contrato. Sin perjuicio de ello, el/a consultor/a deberá remitir a ABA ROLI Perú, entregas parciales de sus avances de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Descripción y Plazo
1er. Entregable	<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Software al 50% del documento funcional según requerimientos y especificaciones del Poder Judicial. • Otra documentación Técnica de análisis según R.A. N° 105-2022-GG-PJ. De ser necesario <p>Plazo: Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios a partir de la firma del contrato.</p>
2do. Entregable Producto Final	<p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de Software al 100% del documento funcional según requerimientos y especificaciones del Poder Judicial. • Entrega de Diagramas UML en su totalidad. • Entrega de código fuente. • Otra documentación Técnica de análisis según R.A. N° 105-2022-GG-PJ. De ser necesario. <p>Plazo: Hasta los noventa (90) días calendarios a partir de la firma del contrato.</p>

Los plazos contenidos en esta tabla son plazos máximos. Queda a discreción del/a consultor/a adelantar las entregas y maximizar el tiempo para absolver observaciones. Una vez entregados los productos, estos se encontrarán sujetos a la revisión y aprobación por la Gerencia Informática del Poder Judicial y de ABA ROLI Perú.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad a los entregables presentados estarán a cargo del Coordinador del Proyecto de Apoyo al Sector Justicia III con el VoB de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial o quien esta designe.

XI. SUPERVISION DE LA CONSULTORIA

El responsable de la supervisión y validación de la ejecución de la consultoría y punto de contacto formal con ABA ROLI Perú, será el Coordinador del Proyecto JSSP II. El coordinador del proyecto enviará los informes de avance y las versiones finales de los productos al o los representantes designados por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Justicia del Poder Judicial para su aprobación.

Durante la ejecución de los productos el coordinador del proyecto tomará contacto con los representantes designados por la Comisión Permanente del Poder Judicial para que el/a consultor/a reciba la información y retroalimentación necesaria, así como el acceso a los equipos y servidores para el desarrollo de los productos de acuerdo con las necesidades planteadas.

El pago de los honorarios se realizará con el visto bueno del director de país de ABA ROLI PERÚ, previa conformidad de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

XII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Dada la naturaleza del servicio no es necesaria la presencia física del consultor o consultora en las oficinas de ABA ROLI PERÚ. Sin embargo, deberá contemplar dentro de su plan de trabajo, las reuniones que estime pertinente con el representante de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial o con quién esta designe, para lograr los fines de la consultoría.

XIII. ESTRUCTURA DE PAGOS

Forma y tiempos de Pago:

N°	ENTREGABLES	PAGO
1	A la firma del contrato	30%
2	A la entrega y confirmación del 1er Entregable	20%
3	Con la conformidad del producto final	50%

Los pagos se realizarán con el visto buenos del director de País de ABA ROLI PERÚ, previa conformidad del Coordinador del Proyecto de Apoyo al Sector Justicia II y de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.

XIV. PAGO

El pago se efectuará en un plazo máximo de una semana luego de entregado el comprobante de pago solicitado por la Gerencia Financiera de ABA ROLI, a través de una transferencia bancaria, depósito en cuenta o emisión de cheque bancario.

La moneda para el pago es dólares americanos o en moneda nacional, tal como se señala en el contrato, por lo tanto, es responsabilidad del consultor o consultora proporcionar una cuenta bancaria en función a la moneda de pago.

XV. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

En caso de que el consultor no cumpliera con hacer entrega de los productos y cualquier otro servicio acordado entre las partes, se procederá de acuerdo con las reglas que estipule el Código Civil peruano para tal efecto.

XVI. CONFIDENCIALIDAD

Se realizará un pacto de confidencialidad, en virtud del cual EL PROFESIONAL se compromete a no difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información, Base de Datos, código Fuente, ni cualquier otro aspecto relacionado con la información de la entidad beneficiaria o de ABA ROLI Perú a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio. En el caso de incumplimiento del pacto de confidencialidad, ABA ROLI a su sola discreción podrá rescindir el contrato, y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Todo material generado como resultado del presente servicio será propiedad intelectual de la entidad beneficiaria.

X. CLÁUSULA ANTISOBORNO

El EQUIPO CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, el EQUIPO CONSULTOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

Lima, noviembre 2024